

RESOLUCION N° 23

JOSÉ C. PAZ, 04 ENE 2022

VISTO:

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 26 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°06 del 13 de marzo de 2017 y el Expediente N° 1249/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 06/2017 se aprobó la creación de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD y el Reglamento que instrumenta su integración y funcionamiento.

Que en tal sentido, dicho Reglamento prevé que la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD tiene como misión asesorar al RECTOR y demás autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en la toma de decisiones vinculadas al diseño, implementación y evaluación de políticas de discapacidad (art 1°).

Que según el artículo 4° del referido Reglamento, la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD está integrada por un/a representante de cada Departamento Académico, por un/a representante por cada Secretaría, por un/a representante de los Claustros Nodocente, Docente y Estudiante del CONSEJO SUPERIOR, y por dos representantes por los/as estudiantes discapacitados registrados en la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que en virtud de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas, corresponde proceder a la integración de dicha Comisión.

Que a los fines de garantizar un proceso democrático de selección de los/as integrantes de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD, se cursaron sendas notas a las diferentes áreas involucradas, a los efectos de que propongan a los/as respectivos/as representantes, lo cual fue oportunamente cumplido por estas.

UNPAZ


Que en relación a los/as representantes que se han propuesto, el RECTOR no ha formulado objeción alguna.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Reglamento de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°06/2017.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designese a los Señores Julián BERNAULE, DNI N°27.225.960 y Mariano Marcelo SORATTI, DNI N°24.365.330, y a la Señora Eliana Anabel CESARINI, DNI N°27.789.527, como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD en representación de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE; ECONOMÍA, PRODUCCIÓN e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, y CIENCIAS JURÍDICAS y SOCIALES, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Designese al Señor Héctor Daniel ALBORNOZ DNI N°30.586.375, y a las Señoras María Trinidad LATORRE, DNI N°20.006.388 y Andrea Celeste ALFONZO, DNI N°27.781.418, como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD en representación de los claustros Nodocentes, Docentes y Estudiantes del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, respectivamente.

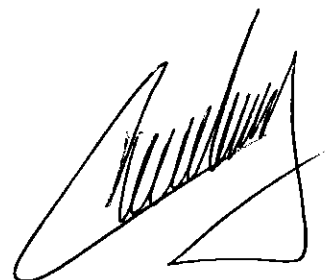
ARTÍCULO 3°.- Designese a las Señoras Romina MAROLT, DNI N°24.921.022, Lucía DE BIASE, DNI N°32.386.791, María Soledad BATTOVAZ GHERSI, DNI N°17.364.641, Sofía del Carmen AIRALA, DNI N°24.920.714, Aldana Vanina RAGO DNI N°32.483.196, Sofía Belén ROJAS, DNI N°41.075.348 y Fátima Asunción CAYO DNI N°39.507.701, como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE

UNPAZ


DISCAPACIDAD en representación de la SECRETARÍA GENERAL, de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, de la SECRETARÍA ACADÉMICA, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA y de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Designese al Señor Marcelo Ezequiel FOSATTI, DNI N°29.382.915 y a la Señora Victoria YACIUK DNI N°26.737.421, como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD en representación de los/as estudiantes discapacitados/as registrados/as en la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los/as designados/as, y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

23

RESOLUCION N°.....

UNPAZ